

RESOLUCIÓN TH Nro. 0114
09-06-2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo 002 de 2007 – Estatuto General, Acuerdo 005 de 2024 – Nombramiento Rector, y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No. 002 de 2007-Estatuto General- en su artículo 21, establece que son funciones del Rector entre otras: f) “Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la Institución, y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento”.
2. Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones previstas en la ley, y que el ingreso y ascenso a los mismos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
3. Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que: “La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el Acuerdo No. 177 del 21 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo No. 99 del 5 de junio de 2024, convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de Abierto y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA – Proceso de Selección No. 2580 de 2023 - ANTIOQUIA 3”.
5. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, mediante Resolución No. 5220 del 14 de mayo de 2026, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día 15 de mayo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **01**, identificado



con la OPEC No. **207704**, modalidad Ascenso, perteneciente a la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

6. Que la mencionada lista quedó en firme el día 26 de mayo de 2026 tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No 2026RS101591 del 31 de mayo de 2026.

7. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que: "Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda". A su turno, el artículo 2.2.5.3.2 de la misma unidad normativa prevé que: "La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...) 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad".

8. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

9. Que la señora **MONICA MARIA MANCO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.623.913 ocupó el primer lugar en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5220 del 14 de mayo de 2026, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para proveer el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **01**, identificado con la OPEC No. **207704**, de la planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone que: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

11. Que actualmente la vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo, código 367, grado 01, se encuentra provista transitoriamente en encargo por la señora **MONICA MARIA MANCO PARRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.913, encargada mediante Resolución TH No. 0860 del 27 de abril de 2023.

12. Que los nombramientos en encargo en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, al tenor



de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017.

13. Que, en consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. TH No. 0860 del 27 de abril de 2023.

14. Que la terminación del encargo obedece a la provisión definitiva del empleo mediante nombramiento en período de prueba, situación que hace procedente dar por terminada la situación administrativa transitoria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en período de prueba a la señora **MONICA MARIA MANCO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.623.913 en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **01** identificado con la OPEC 207704 de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5220 del 14 de mayo de 2026 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al término del cual será evaluado su desempeño de conformidad con lo establecido en el artículo 31, numeral 5 de la Ley 909 de 2004. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1º del presente acto administrativo, se declara la terminación del encargo de la servidora **MONICA MARIA MANCO PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.623.913.





PARÁGRAFO: La terminación del encargo operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo.

ARTÍCULO SEXTO: En consecuencia, la servidora **MONICA MARIA MANCO PARRA** deberá asumir las funciones de su empleo titular de carrera administrativa denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **01**, el día hábil siguiente a la terminación del encargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **MONICA MARIA MANCO PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.623.913 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, advirtiendo que contra la misma no procede ningún recurso en virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR al Proceso de Talento Humano para que procedan con las gestiones pertinentes.


ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su firmeza.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Medellín, en junio de 2026


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: MELISA PEREZ MARIN
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: JUAN ESTEBAN ZAPATA ECHAVARRÍA
CONTRATISTA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Revisó: HENRY GARCIA TORO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

